

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica del huerto solar fotovoltaico «La Maya» de 0,7 MWe de potencia instalada, ubicado en polígono 13, parcela 34, término municipal de Carmona (Sevilla).

Características fundamentales de la línea eléctrica:

Origen: Tramo S75106-S75022, Línea P-Morillas de S.E.T. Alcolea.

Final: C.T. Proyectados y pertenecientes al huerto solar fotovoltaico, polígono 13, parcela 34 del término municipal de Carmona (Sevilla).

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Tipo: Mixta, D/C.

Tensión de servicio: 15 kV

Conductores: LA - 110, RHZ1 18/30 kV 240 mm² Al.

Apoyos: Metálicos, de celosía.

Aisladores: U40 BS.

Apoyos: Metálicos, de celosía.

Características fundamentales de la estación Transformadora:

Ubicación: Huerto solar fotovoltaico, polígono 13, parcela 34 del término municipal de Carmona (Sevilla).

Tipo: Interior Prefabricado.

Potencias:CT01, CT02: (2 x 630 kVA) cada uno.

Relación de transformación: 15/0,4 - 0,23 kV.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La instalación objeto de la presente resolución deberá ajustarse al condicionado impuesto por el Informe Ambiental a la que ya se ha hecho referencia.

Tercero. Declarar la utilidad pública en concreto de línea eléctrica de media tensión 15 kV, D/C, de evacuación del huerto solar fotovoltaico denominado «La Maya» de 700 kW eléctricos de potencia instalada, y ubicado en el término municipal de Carmona (Sevilla), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se crean y modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados de la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se procedió a iniciar la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Orden de 24 de septiembre de 2002. A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública se procede a la regulación de determinados ficheros existentes en la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

Artículo 2. Modificación.

Se modifica el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública denominado «Registro General de Documentos» creado con el número 23 por Orden 24.9.2002, BOJA núm. 124, de 24.10.2002, y que se relacionan en el Anexo II a la presente Orden con el nombre de «Registro General de Documentos: @ries».

Artículo 3. Notificación.

Los ficheros automatizado relacionados en los Anexos de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Dirección General de Administración Electrónica y de Calidad de los Servicios, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición, y en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CREACIÓN FICHEROS AUTOMATIZADOS

1. Intercambio de certificados telemáticos.

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Gestión de intercambio de información en el marco del proyecto de supresión de certificados en soporte papel de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas que realicen gestiones con la Junta de Andalucía que requieran la aportación de certificados emitidos por otras Administraciones Públicas y puedan ser obtenidos de forma telemática.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración expresa del interesado en la iniciación del procedimiento o trámite.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos relativos al Documento Nacional de Identidad y de residencia.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejerías y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

2. Comunicaciones interiores y escritos telemáticos.

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Gestión telemática, con registro y firma electrónica, de las comunicaciones interiores y escritos que se envían internamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares de órganos directivos y personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración en soporte telemático de la propia persona interesada.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, correo electrónico, teléfono.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

3. Trayectoria digital de la ciudadanía andaluza.

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: El objeto del fichero es servir de fuente de información a la ciudadanía que tenga relación con la Junta de Andalucía sobre sus procedimientos y gestiones, incluyéndose información administrativa de carácter particular y documentos que obren en los expedientes.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que se relacionan con la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración voluntaria en soporte telemático de la propia persona interesada así como transmisiones telemáticas de información procedente de los sistemas informáticos de la Junta de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos identificativos de ciudadanos y personas interesadas en expedientes administrativos: nombre y apellidos, NIF/NIE/CIF, fecha de nacimiento, dirección, teléfonos, correo electrónico.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejerías y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

4. Plataforma de firma electrónica: @firma.

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Plataforma corporativa de la Junta de Andalucía para autenticación y firma electrónica mediante certificados digitales y DNI electrónico en los términos de la Ley 59/2003, de firma electrónica.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas titulares de certificados digitales que realicen gestiones telemáticas con la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración en soporte telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, correo electrónico.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

5. Gestión de archivos de titularidad y/o gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y empresas públicas.

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Gestión de los archivos de titularidad y/o gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus organismos autónomos y empresas públicas.

c) Personas o colectivos afectados: Intervinientes en expedientes administrativos que consten en los archivos en cuestión.

d) Procedimiento de recogida de datos: Los que consten en el expediente.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI.

f) Cesiones de datos que se prevén: Archivos históricos y Archivo General de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

6. Herramienta de gestión colaborativa: colabor@

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Gestión de información de personas físicas integrantes de los grupos de trabajo en el ámbito de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas integrantes de los grupos de trabajo.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propia persona interesada.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

7. Notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía: notific@

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Gestión de las notificaciones telemáticas realizadas mediante la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Destinatarios de notificaciones telemáticas emitidas por la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración en soporte telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, identificador (NIF/NIE...), correo electrónico, teléfono, dirección.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

8. Registradores de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Gestión de datos de solicitantes, responsables y registradores de oficinas de acreditación de la FNMT-RCM (Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda) al amparo del Convenio celebrado con este organismo.

c) Personas o colectivos afectados: Personal al servicio de la Administración que desarrollen la labor de registradores en el proceso de obtención de certificados digitales o sean responsables de su organización.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración en soporte telemático.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, NIF, teléfonos, correo electrónico, puesto de trabajo.

f) Cesiones de datos que se prevén: A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

9. Presentación telemática de solicitudes: solicit@

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Presentación telemática de formularios administrativos en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que realizan la presentación telemática.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración en soporte telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfonos, correo electrónico.

f) Cesiones de datos que se prevén: Sistemas de información de tramitación administrativa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS

Número 23. Registro General de Documentos: @ries

a) Órgano responsable: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

b) Usos y fines: Los derivados de la gestión unificada de las operaciones de registro de documentos de entrada y salida en la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a la Junta de Andalucía o que reciben comunicaciones de este ente público.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración en soporte papel, magnético o telemático de la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado: Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfonos, fax, correo electrónico.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga.

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales